MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 1370/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648, A LA FIRMA JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ CON C.I. Nº. 4.157.458. ----------

Itá, 08 de setiembre de 2021

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado Contratación Directa **(LCD) Nº. 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3** representada por el señor JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ con C.I. Nº. 4.157.458**,** para la Contratación Directa **(LCD) N° 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa**, JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° **03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648** a la firma **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3** representada por el señor JAVIER MILCIADES

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 4370**/2021**

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR (PORTÓN METÁLICO) ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS - COMPAÑÍA POTRERO POI - ID 400648, A LA FIRMA JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ CON C.I. Nº. 4.157.458. ----------

MARTINEZ FERNANDEZ con C.I. Nº. 4.157.458 por un monto de **Gs. 59.090.819 (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal